



0004

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 2008 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 29 SET. 2017

VISTOS: el Expediente N° 031372-2017, presentado por don JORGE FOLCH SAEZ, solicitando la Aprobación de la Subdivisión de lote urbano sin cambio de uso y sin obras; Informe N° 3314-2017-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN e Informe N° 399-2017-AST/SPCUAT/ GDUAAT/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante el Expediente de los Vistos, don JORGE FOLCH SAEZ, solicitan la aprobación de la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano del Sector Alto Zapata, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua; inscrito en la Partida Electrónica 11000559 de los Registros Públicos; el cual tiene las siguientes características:

TERRENO MATRIZ:

- FRENTE (SUR)** : con 21.68ml, 8.48ml, 13.86ml, 1.19ml, 7.13ml, 6.80ml, 2.80ml, 40.27ml, 4.65ml, 2.43ml; colinda con propiedad de Ricardo Ronal Cornejo, propiedad de Lizandro Holguin Ari, calle Jerusalén, propiedad de Ebaristo Maquera Cuayla, pasaje sin nombre, (Antes propiedad de Ricardo Ronal Cornejo).
- DERECHA (ESTE)** : con 14.84ml, 10.42ml, 10.60ml, 20.00ml, 14.57ml, 6.13ml; colinda con propiedad de Francisco Estefanero Cruz, propiedad de Claudio Mamani Apaza, propiedad de Urgencio Laura Mamani, propiedad de Carlos Enrique Salas y Venus Vega de Salas, pasaje sin nombre (Antes propiedad de Enrique Salas y callejón público).
- IZQUIERDA (OESTE)**: con 6.48ml, 37.97ml, 7.92ml; colinda con pasaje 6 de la urbanización El Gallito (Antes propiedad de Julio Biondi Bernales).
- FONDO (NORTE)** : con 18.59ml, 11.92ml, 5.60ml, 18.00ml, 4.04ml, 10.96ml, 20.89ml, 8.13ml, 12.28ml, 13.96ml, 5.31ml, 12.44ml; colinda con propiedad de Pedro Balladares Zapata, Mónica Balladares Vargas, María Balladares Vargas (Antes propiedad de herederos de Mercedes Iramategui).
- ÁREA** : 5,600.00m².
- PERÍMETRO** : 380.34ml.

Que, de acuerdo al Informe N° 399-2017-AST-SPCUAT/ GDUAAT/MPMN y el Informe N° 3314-2017-SGPCUA/GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, la solicitud de Subdivisión del Lote de Terreno del Sector Alto Zapata del distrito de Moquegua, ha sido presentada con los requisitos mínimos requeridos por el TUPA institucional; realizada la revisión de la documentación técnica es congruente con la normatividad jurídica; por lo que es factible el Proyecto de Subdivisión formulado con el N° 21-2017, sin cambio de uso y sin obras, tal como se encuentra detallado en el Plano y Memoria Descriptiva correspondientes; cumpliendo con los requerimientos mínimos normados en el Artículo 10° del Título II, de la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones; realizándose conforme al detalle siguiente:

DE LA SUBDIVISION:

LOTE A-1: Destinado a uso de Vivienda.

- Frente : con 23.42ml, colinda con área cedida para vía pública (calle sin nombre).
Derecha : con 38.69ml, colinda con el lote A-2.
Izquierda : con 26.16ml, 7.92ml, colinda con pasaje 6 de la urbanización El Gallito.
Fondo : con 16.70ml, colinda con propiedad de Pedro Balladares Zapata, Mónica Balladares Vargas, María Balladares Vargas.
Área : 759.36m².
Perímetro : 112.89ml.

LOTE A-2: Destinado a uso de Vivienda.

- Frente : con 17.98ml, colinda con área cedida para vía pública (calle sin nombre).
Derecha : con 47.10ml, colinda con el lote A-3.
Izquierda : con 38.69ml, colinda con el lote A-1.





0003

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Fondo : con 1.89ml, 11.92ml, 5.60ml, 6.26ml, colinda con propiedad de Pedro Balladares Zapata, Mónica Balladares Vargas, María Balladares Vargas.
Área : 759.37m².
Perímetro : 129.44ml.

LOTE A-3: Destinado a uso de Vivienda.

Frente : con 14.90ml, colinda con área cedida para vía pública (calle sin nombre).
Derecha : con 45.79ml, 10.96ml, colinda con el lote A-4 y propiedad de Pedro Balladares Zapata, Mónica Balladares Vargas, María Balladares Vargas.
Izquierda : con 47.10ml, colinda con el lote A-2.
Fondo : con 11.74ml, 4.04ml, colinda con propiedad de Pedro Balladares Zapata, Mónica Balladares Vargas, María Balladares Vargas.
Área : 759.37m².
Perímetro : 134.53ml.

LOTE A-4: Destinado a uso de Vivienda.

Frente : con 4.49ml, 4.84ml, colinda con área cedida para vía pública (calle sin nombre).
Derecha : con 5.75ml, 13.96ml, 12.28ml, colinda con lote A-5, propiedad de Pedro Balladares Zapata, Mónica Balladares Vargas, María Balladares Vargas.
Izquierda : con 24.90ml, colinda con el lote A-3.
Fondo : con 8.13ml, colinda con propiedad de Pedro Balladares Zapata, Mónica Balladares Vargas, María Balladares Vargas.
Área : 270.59m².
Perímetro : 74.35ml.

LOTE A-5: Destinado a uso de Vivienda.

Frente : con 15.97ml, colinda con área cedida para vía pública (calle sin nombre).
Derecha : con 20.00ml, colinda con propiedad de Carlos Enrique Salas y Venus Vega de Salas.
Izquierda : con 5.75ml, 5.31ml, 12.44ml, colinda con el lote A-4 y propiedad de Pedro Balladares Zapata, Mónica Balladares Vargas, María Balladares Vargas.
Fondo : con 6.13ml, 14.57ml, colinda con pasaje sin nombre.
Área : 337.10m².
Perímetro : 80.17ml.

LOTE B-1: Destinado a uso de Vivienda.

Frente : con 4.50ml, 6.48ml, colinda con el pasaje 6 de la urbanización El Gallito.
Derecha : con 21.68ml, 15.91ml, colinda con propiedad de Ricardo Ronal Cornejo y el lote B-2.
Izquierda : con 37.10ml, colinda con área cedida para vía pública (calle sin nombre).
Fondo : con 14.22ml, colinda con área cedida para vía pública (calle sin nombre).
Área : 499.99m².
Perímetro : 99.89ml.

LOTE B-2: Destinado a uso de Vivienda.

Frente : con 14.43ml, colinda con área cedida para vía pública (calle sin nombre).
Derecha : con 15.91ml, colinda con el lote B-1.
Izquierda : con 13.62ml, colinda con propiedad de Lizandro Holguin Ari.
Fondo : con 8.48ml, colinda con propiedad de Ricardo Ronal Cornejo.
Área : 124.20m².
Perímetro : 52.44ml.

LOTE C-1: Destinado a uso de Vivienda.

Frente : con 10.13ml, colinda con área cedida para vía pública (calle sin nombre).
Derecha : con 19.62ml, colinda con el lote C-2.
Izquierda : con 11.85ml, colinda con área cedida para vía pública (calle sin nombre).
Fondo : con 13.54ml, colinda con área cedida para vía pública (calle sin nombre).
Área : 160.21m².
Perímetro : 55.14ml.

LOTE C-2: Destinado a uso de Vivienda.

Frente : con 8.00ml, colinda con área cedida para vía pública (calle sin nombre).
Derecha : con 25.65ml, colinda con el lote C-3 y lote C-6.
Izquierda : con 19.62ml, colinda con el lote C-1.



RECIBI CONFORME
SEIS PLANOS, SEIS
FOLIOS DE MEMORIA
DESCRPTIVA, DOS
FORMULARIOS Y
DOS JURADOS DE
RESOLUCION
J. L.

Jorge FOLCH SÁEZ
Jorge FOLCH SÁEZ
04490385



0002

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Fondo : con 10.52ml, colinda con área cedida para vía pública (calle sin nombre).
Área : 180.09m².
Perímetro : 63.79ml.

LOTE C-3: Destinado a uso de Vivienda.

Frente : con 4.02ml, 9.89ml, 1.26ml, colinda con área cedida para vía pública (calle sin nombre).
Derecha : con 10.75ml, colinda con el lote C-2.
Izquierda : con 19.35ml, colinda con el lote C-4 y lote C-5.
Fondo : con 11.60ml, colinda con el lote C-6.
Área : 174.78m².
Perímetro : 56.87ml.

LOTE C-4: Destinado a uso de Vivienda.

Frente : con 10.94ml, colinda con área cedida para vía pública (calle sin nombre).
Derecha : con 15.80ml, colinda con el lote C-3.
Izquierda : con 21.33ml, colinda con propiedad de Ebaristo Maquera Cuayla.
Fondo : con 9.24ml, colinda con el lote C-5.
Área : 171.37m².
Perímetro : 57.31ml.

LOTE C-5: Destinado a uso de Vivienda.

Frente : con 9,24ml, colinda con área cedida para vía pública (calle sin nombre) y calle Jerusalén.
Derecha : con 18.45ml, colinda con propiedad de Ebaristo Maquera Cuayla.
Izquierda : con 18.45ml, colinda con el lote C-6 y lote C-3.
Fondo : con 9.24ml, colinda con el lote C-4.
Área : 170.32m².
Perímetro : 55.38ml.

LOTE C-6: Destinado a uso de Vivienda.

Frente : con 11.60ml, colinda con área cedida para vía pública (calle sin nombre).
Derecha : con 14.90ml, colinda con el lote C-5.
Izquierda : con 14.90ml, colinda con el lote C-2.
Fondo : con 11.60ml, colinda con el lote C-3.
Área : 171.84m².
Perímetro : 53.00ml.

ÁREA CEDIDA PARA VÍA PÚBLICA: (calle sin nombre).

Frente : con 7.31ml, colinda con el pasaje 6 de la urbanización El Gallito.
Derecha : con 37.10ml, 28.65ml, 0.24ml, 1.19ml, 7.13ml, 6.80ml, 6.44ml, 29.73ml, 11.85ml, 28.08ml, 9.89ml, 12.20ml, 0.49ml, 4.65ml, 2.43ml, colinda con el lote B-1, lote B-2, propiedad de Lizandro Holguín Ari, calle Jerusalén, lote C-5, lote C-6, lote C-2, lote C-1, lote C-3, lote C-4, propiedad de Ebaristo Maquera Cuayla, pasaje sin nombre.
Izquierda : con 60.79ml, colinda con el lote A-1, lote A-2, lote A-3, lote A-4.
Fondo : con 31.41ml, 10.42ml, 14.84ml, colinda con el lote A-4, lote A-5, propiedad de Carlos Enrique Salas y Venus Vega de Salas, propiedad de Urgencio Laura Mamani, propiedad de Claudio Mamani Apaza, propiedad de Francisco Estefanero Cruz.
Área : 1,061.41m².
Perímetro : 311.64ml.

Que, según el Plan Director Moquegua Samegua 2003-2010, vigente, el terreno se encuentra en la UDET-01, Sector de Planeamiento SP-5, Sub Sector 5, calificado como área urbana actual; la calificación de uso que le asigna al Lote el Plan Director, es utilizada para determinar la compatibilidad de uso del mismo; el Lote de Terreno del Sector Alto Zapata del distrito de Moquegua, según el Plano de Lotización se encuentra con el uso de vivienda; el propietario han solicitado la aprobación de la subdivisión del Lote Urbano sin cambio de uso y sin obra, quedando los lotes resultantes: Lote A-1 con uso de vivienda, Lote A-2 con uso de vivienda, Lote A-3 con uso de vivienda, Lote A-4 con uso de vivienda, Lote A-5 con uso de vivienda, Lote B-1 con uso de vivienda, Lote B.2 con uso de vivienda, Lote C-1 con uso de vivienda, Lote C-2 con uso de vivienda, Lote C-3 con uso de vivienda, Lote C-4 con uso de vivienda, Lote C-5 destinado a uso de vivienda, Lote C-6 con uso de vivienda y área cedida para vía pública, lo cual es compatible con lo normado en el Plan Director de Moquegua Samegua;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 83° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los Órganos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Administrativos, se desconcentra en otros Jerárquicamente dependientes, transfiriéndoseles competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotándose la Vía Administrativa en última Instancia, con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Art. 20 Inc.33) y Art. 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el TUO de la Ley N° 29090 aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPMN y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plano de Subdivisión de tierras de predio Urbano, sin cambio de uso y sin obras, signado con el N° 21-2017, del Lote de Terreno del Sector Alto Zapata, del Distrito de Moquegua; inscrito en la Partida Electrónica 11000559 del Registro de Predios a nombre de don JORGE FOLCH SAEZ, con un Área de 5,600.00 m²; el mismo que debidamente visado conjuntamente con la Memoria Descriptiva forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DIVIDIR en TRECE (13) Lotes el predio urbano de 5,600.00 m², de propiedad de don JORGE FOLCH SAEZ, identificado como Lote de Terreno del sector Alto Zapata, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, cuya nomenclatura, medidas, linderos y colindancias se hallan detalladas en el tercer Considerando de la presente Resolución, concordante con el Plano de Subdivisión y Memoria Descriptiva correspondientes, independizándose y desmembrándose en consecuencia en TRECE sub Lotes signados como : Lote A-1 de 759.36 m², Lote A-2 de 759.37 m², Lote A-3 de 759.37 m², Lote A-4 de 270.59 m², Lote A-5 de 337.10 m², Lote B-1 de 499.99 m², Lote B.2 de 124.20 m², Lote C-1 de 160.21 m², Lote C-2 de 180.09 m², Lote C-3 de 174.78 m², Lote C-4 de 171.37 m², Lote C-5 de 170.32 m² y Lote C-6 de 171.84 m²; con un área cedida para vía pública de 1,061.41 m².

ARTICULO TERCERO.- INSCRIBASE la presente Subdivisión, que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina del Registro de la Propiedad de la Oficina Registral de Moquegua de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HGGZ/GDUAAAT
JCCC/AL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO